

ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES

Circular A15 N° 06, 9 de Junio del 2015



**Gobierno
de Chile**

**Hospital San Martín de Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar
Quillota
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud**

Atención de Salud a personas inmigrantes

Este instructivo plantea la **necesidad de atención de las personas inmigrantes carentes de documentación oficial**, las cuales han aumentado día a día en nuestro país.

Según la estimación del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, para el 2014 existen **441.592 extranjeros residentes en Chile, lo que corresponde a un 2,5%** de la población total de nuestro país.

El *gobierno de la presidenta Bachelet* establece la necesidad de contar con una **política y cultura migratoria**, basada en la promoción y aplicación de instrumentos internacionales sobre DDHH y personas Migrantes.

La novedad de este instructivo es que se **desliga la atención a la tramitación de permisos de residencia**, actual barrera de acceso para la ejecución de los derechos para embarazadas, niños y niñas menores de 18 años.



Atención de Salud a personas inmigrantes

- Según la *Constitución Política de Chile*, se establece el **libre e igualitario** acceso de las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación del individuo.
- De esta forma, los establecimientos del Sistema Público de Salud **no pueden negar la atención de salud** a quienes la requieran o condicionarla a pagos previos.
- Se debe asegurar que los organismos del Sistema Público de Salud cumplan con las acciones que tienen a mejor atención.
- Desde el 2005, las personas indigentes o carentes de recursos y según *convenio de las Naciones Unidas sobre derechos de migrantes*, establece la **obligación de los Estados de respetar los derechos fundamentales**.
- El *convenio sobre los derechos del niño*, propugna la atención de salud de estos y la **atención sanitaria pre y post natal a las madres**.
- Según dictamen *nº 34.638 de 2013*, la *Contraloría General* establece la obligación de los organismos del Sistema Público de Salud de atender a los extranjeros, **sin cobrar por prestaciones a quienes sean carentes de recursos**.



Atención de Salud a personas inmigrantes

Cualquier establecimiento del Sistema Público de Salud, debe brindar las atenciones y prestaciones de salud que sean necesarias a los extranjeros que estén en el país en calidad de inmigrantes y no cuenten con otro derecho a atención de salud, que carezcan de documentos o permisos de permanencia en los siguientes casos:

- 1. Mujeres durante el embarazo**, parto, post parto, hasta los 12 meses de éste. Incluidas las prestaciones de los programas Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBPD) y Apoyo al Recién Nacido (PARN).
- 2. Niños hasta 18 años** en todas las prestaciones de los programas PADBPD y PARN.
- 3. Casos de urgencia**, atención a todas las personas, solo se pagará en casos en que el afectado declare que puede cancelar la prestación.
- 4. Prestaciones de salud pública**; métodos de regulación de la fertilidad incluida la anticoncepción de emergencia, vacunas, atención de ET, TBC, VIH/SIDA, ITS, educación sanitaria.






Decreto de Ley n° 1,094/1975 Ley de extranjería

Decreto Supremo n° 597/1984 reglamento de extranjería

Nuevo instructivo sobre Política Nacional Migratoria 2008

- Según censo de vivienda y población 2002 los extranjeros en Chile corresponden al *1,3% del total de la población*. De estos, alrededor de *58% provienen de países latinoamericanos tales como Argentina, Perú, Bolivia y Ecuador*. En la última década han aumentado las inmigraciones de origen colombiano, haitiano y dominicano.
 - La **nueva inmigración**, la cual se inició en 1996, se incorporaron un nuevo número de inmigrantes. Cerca del *52% de ellas son mujeres*, las cuales se dedicaron a labores relacionadas con la mano de obra, servicios domésticos, área de la construcción entre otros oficios.
 - **Chile, país de acogida para migrantes**, es una política activa que tiene nuestro país para este grupo de personas, en acuerdo con las convenciones y tratados internacionales suscritos por nuestro país en este ámbito.
- 

Integración de los inmigrantes

- El objetivo es *generar una aceptación positiva de los migrantes dentro de la sociedad*, respetando su especificidad cultural pero integrando a estos a la comunidad nacional.

- *Principios de la política migratoria* en temas como;

Residencia y libertad de circulación; libertad de pensamiento y conciencia; acceso a la residencia en condiciones igualitarias y debidamente informadas; acceso a la justicia; integración y protección social de los inmigrantes en material como trabajo, educación y **salud**, *donde no se podrá en ningún caso denegar prestaciones de salud a los extranjeros que lo requieran, de acuerdo con su situación previsual.*

Respeto a los derechos laborales; **no discriminación**, *donde se prohíbe la distinción, exclusión o preferencia basada en la nacionalidad, religión o sexo*; regularidad de los flujos migratorios; reunificación familiar y **participación ciudadana en la gestión migratoria**, en este punto el Estado reconoce y promueve el involucramiento de la sociedad civil a través de asociaciones de defensa de los derechos de los inmigrantes, tal es el caso del Instituto católico de la migración (INCAMI) o la ong de influencia jesuita CIUDADANO GLOBAL, quienes funcionan con sedes en distintos lugares del país.

Realidad local de la migración

Provincia de Quillota

Según un trabajo preliminar con el Departamento de Extranjería de la Gobernación de Quillota, actualmente contamos con 30 personas inmigrantes preferencialmente en comunas como Quillota, La Cruz, La Calera e Hijuelas, donde destacan las siguientes nacionalidades;



Propuestas como unidad de participación del Hospital San Martín de Quillota

- *Generar una mesa de trabajo de salud para los inmigrantes, donde se puedan abordar mensualmente diversas temáticas relacionadas con sus intereses desde el ámbito de la salud*
- *Formar un Consejo Consultivo de Usuarios Inmigrantes, donde ellos tengan oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre la salud en Quillota y sus alrededores*
- *Darles a conocer las información concerniente a la salud del migrante, con el objetivo de trabajar en la inclusión de estos grupos en la comunidad quillotana*

Gracias.



Gobierno
de Chile

www.gob.cl